

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE  
SERVICIOS DE ASEO, ENTRE EMPRESA  
COMERCIAL GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ  
LTDA. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO ~~Nº 309~~ /2014  
RECOLETA, 27 ENE 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3883 de fecha 08 de Octubre de 2012, por el cual, fueron aprobadas las bases y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES", publicada en el sitio de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-69-LP12. El Decreto Exento N° 4577, de fecha 26 de noviembre de 2012, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a la EMPRESA COMERCIAL GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ LTDA. El Decreto Exento N° 101, de fecha 23 de enero de 2013, por el cual se aprobó dicho contrato. El Decreto Exento N° 346, de fecha 04 de febrero de 2013, por el cual se aprobó modificación a dicho contrato.

2.- El memorándum N° 74, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 05 de junio de 2014, por el cual, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección de la modificación del contrato y el memorándum N° 156, de la misma dirección, de fecha 22 de diciembre de 2014, en que señala nueva modificación de contrato.

3.- La modificación de contrato, de fecha 19 de enero de 2015.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha, **DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** la modificación del contrato, en el siguiente sentido: Como la municipalidad, a partir del día 13 de mayo de 2014, se hizo cargo del Centro de Abastos Tirso de Molina, se incorporó como parte del servicio, las siguientes condiciones:

- "Servicio de mantención y limpieza permanente de aseo en baños públicos de hombres y mujeres, ubicados en el subterráneo del recinto".

- "Servicio de mantención y limpieza permanente de los baños de hombres y mujeres que son utilizados por los locatarios, ubicados en el segundo piso del recinto".

- "El servicio se inició el 14 de mayo de 2014, y se realizó de lunes a sábado en un horario de 09:00 a 21:00 horas y domingos y festivos de 09:00 a 15:00 horas, y concluyó el día 30 de septiembre de 2014".

- "Además, se pone término a la ampliación del contrato, en lo que se refiere al Centro de Abastos Tirso de Molina, a partir del 01 de octubre de 2014".

3.- **PÁGUESE** por el servicio prestado, la cantidad única y total de \$6.935.401.- IVA incluido.

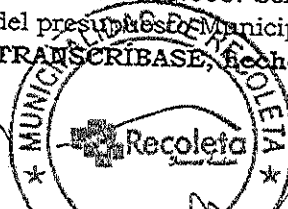
4.- **ADECÚESE**, el monto de las garantías, a fin de cumplir con el 5% del valor total del contrato.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto al Ítem N° 22.08.001.003. Servicio de Aseo Comercial Gutiérrez y Gutiérrez.- c.c. 01.13.01.02. del presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRIBASE, fecha, ARCHÍVESE.**

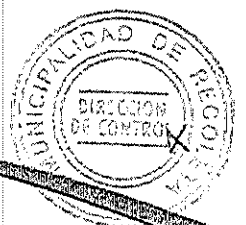


HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPJG/NVB.



334083

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**COMERCIAL GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ LTDA.**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

En Recoleta, a 19 de enero de 2015, entre la empresa **COMERCIAL GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ LTDA.**, R.U.T. N° 77.785.410-0, representada por doña **AURISTELA AIDEE BURGOS CONCHA**, Chilena, Empresaria, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Copiapó N° 466-468, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante "**La Adjudicataria**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.**- Por Decreto Exento N° 3883 de fecha 08 de Octubre de 2012, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-69-LP12. Por Decreto Exento N° 4577 de fecha 26 de Noviembre de 2012, se adjudicó la propuesta pública a "**La Adjudicataria**". El Decreto Exento N° 101, de fecha 23 de enero de 2013, por el cual, se aprobó dicho contrato. Decreto Exento N° 346 de fecha 04 de febrero de 2013, que aprueba modificación. El memorándum N° 74, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 05 de junio de 2014, por el cual, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección de la ampliación del contrato. El memorándum N° 156, de la misma dirección, de fecha 22 de diciembre de 2014, en que señala nueva modificación de contrato.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**- Por el presente instrumento, las partes ya individualizadas, vienen en modificar el contrato, en el siguiente sentido: Como la municipalidad, a partir del día 13 de mayo de 2014, se hizo cargo del Centro de Abastos Tirso de Molina, se incorporó como parte del servicio, las siguientes condiciones:

- "*Servicio de mantención y limpieza permanente de aseo en baños públicos de hombres y mujeres, ubicados en el subterráneo del recinto*".
- "*Servicio de mantención y limpieza permanente de los baños de hombres y mujeres que son utilizados por los locatarios, ubicados en el segundo piso del recinto*".



- "El servicio se inició el 14 de mayo de 2014, y se realizó de lunes a sábado en un horario de 09:00 a 21:00 horas y domingo y festivos de 09:00 a 15:00 horas".


- "Además, se pone término a la ampliación del contrato, en lo que se refiere al Centro de Abastos Tirso de Molina, a partir del 01 de octubre de 2014".

**TERCERO:** VALOR DEL SERVICIO.- Las partes, acuerdan, que se pagará por el servicio prestado, la cantidad única y total de \$6.935.401.- IVA incluido.

**CUARTO:** CONTINUIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL.- Para todo aquello, que no haya sido modificado en el presente instrumento, se entenderá que sigue vigente según lo dispuesto en el instrumento original, y las respectivas bases de licitación.

**QUINTO:** DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SEXTO:** COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.

  
**AURISTELA AÍDEE BURGOS  
CONCHA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL GUTIÉRREZ Y  
GUTIÉRREZ LTDA

  
  
**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA